PROCESO EJECUTIVO EXPEDIENTE: 2018-038

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO, BOGOTA D. C.
BOGOTÁ D.C., JULIO PRIMERO(1) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021*).*

Visto el informe secretarial que antecede en documento digital 08), el Despacho dispone:

Se corre traslado de la actualización de la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte demandante (documento digital 07), por el término legal establecido en el art 446 DEL C.G.P; por el término legal de 3 días.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

MARIA DOLORES CARVAJAL NIÑO

DSR

Firmado Por:

MARIA DOLORES CARVAJAL NIÑO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 010 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **749197d9a2c3b7486aae2bd91bc4bdd41bc76295960a4e85d4c62ea4bd3a4fd5**
Documento generado en 01/07/2021 01:50:00 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica